



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1924-17-IPEN/OTAN

Lima,

27 JUN 2017

VISTOS: El expediente N° 3118-17-OTAN, presentado por MEDICHECK CENTER S.A.C., solicitando modificación por cambio de dirección legal y cambio de equipo de su Licencia de Operación N° 5877.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0739-15-IPEN/OTAN, de fecha 27 de Marzo de 2015, se otorgó la Licencia de Operación N° 5877.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X a MEDICHECK CENTER S.A.C., con dirección Legal en Jr. Manuel Candamo N° 322, Lince, Lima, Lima.

Que, mediante el Expediente del visto, el Representante Legal de MEDICHECK CENTER S.A.C. solicita el cambio de la dirección legal a Av. Paseo de la Republica N° 2776, Lince, Lima, Lima, lo que se encuentra previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita el cambio de equipo, presentando las características técnicas de este, lo que se encuentra previsto en el inciso b) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante;

Que, evaluada la información, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2116-17-AUTO de fecha 21 de Junio de 2017, se concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y disposiciones legales, para atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar el cambio de dirección legal a Av. Paseo de la Republica N° 2776, Lince, Lima, Lima y cambio de equipo otorgado a MEDICHECK CENTER S.A.C., debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como de la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo. - Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 5877.C1 otorgado se mantiene.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE